
	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 1 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

**INFORME DE AUDITORÍA INTERNA No.:**

<b>FECHA DE EMISIÓN DEL INFORME</b>	<b>Día:</b>	27	<b>Mes:</b>	06	<b>Año:</b>	2024
-------------------------------------	-------------	----	-------------	----	-------------	------

<b>1. PROCESO:</b>	Oficina de Jurídica
<b>2. LÍDER DE PROCESO / JEFE(S) DEPENDENCIA(S):</b>	Lais Yesenia Quinto
<b>3. OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Evaluar la efectividad de la defensa jurídica de la entidad conforme a las disposiciones legales vigentes, y la metodología utilizada para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, durante la vigencia 2023.
<b>4. ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	Auditar los procesos y procedimientos de la Oficina Asesora Jurídica, desde enero 01 a diciembre de 2023.
<b>5. TECNICAS DE AUDITORIA</b>	Para el desarrollo de la presente auditoria y el logro de sus objetivos se utilizarán los siguientes procedimientos y técnicas: análisis, verificación documental, verificación física, revisión documental, revisión de procedimientos, observación directa, encuesta.
<b>6. CRITERIOS DE LA AUDITORÍA:</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constitución Política de Colombia de 1991</li> <li>• Código de Ética de Auditoría</li> <li>• Guía de Auditoria basada en riesgos</li> <li>• <b>Ley 87 de 1993.</b> “Por la cual se establecen normas para el ejercicio del Control Interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones”</li> <li>• <b>Decreto 4085 de 2011</b> “<i>Por el cual se establecen los objetivos y la estructura de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.</i>”</li> <li>• <b>Ley 594 de 2000</b> “por medio de la cual se dicta la ley general de archivo y se dictan otras disposiciones.”</li> <li>• Acuerdo de Reestructuración de Pasivos celebrado entre el municipio de Quibdó y sus Acreedores en el marco de la ley 550 de 1999</li> </ul>

	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>				Número de Página 2 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>				
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>				
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>				
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>				

	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Ordenamiento jurídico y jurisprudencia aplicable al asunto.</li> </ul>
--	---

Reunión de Apertura						Ejecución de la Auditoría				Reunión de Cierre					
Día	14	Mes	03	Año	2024	Desde:	01/01/2023	Hasta:	31/12/2023	Día	27	Mes	06	Año	2024
							D / M / A		D / M / A						

## 6. OBSERVACIONES DE LA AUDITORÍA

### 6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

#### Antecedentes.

*“La defensa jurídica de la entidad puede definirse como todas aquellas acciones que desde la gestión pública pueden adelantarse en aras de minimizar los procesos en contra de la entidad y, por ende, proteger los recursos públicos”.*


- En cuanto a la defensa jurídica de la entidad se observa un alto índice de procesos judiciales en contra de la entidad, lo cual causa afectación reputacional y económica.

#### Diferencia entre la información del cuadro de registro de procesos judiciales y la reportada a la plataforma SIA Observa

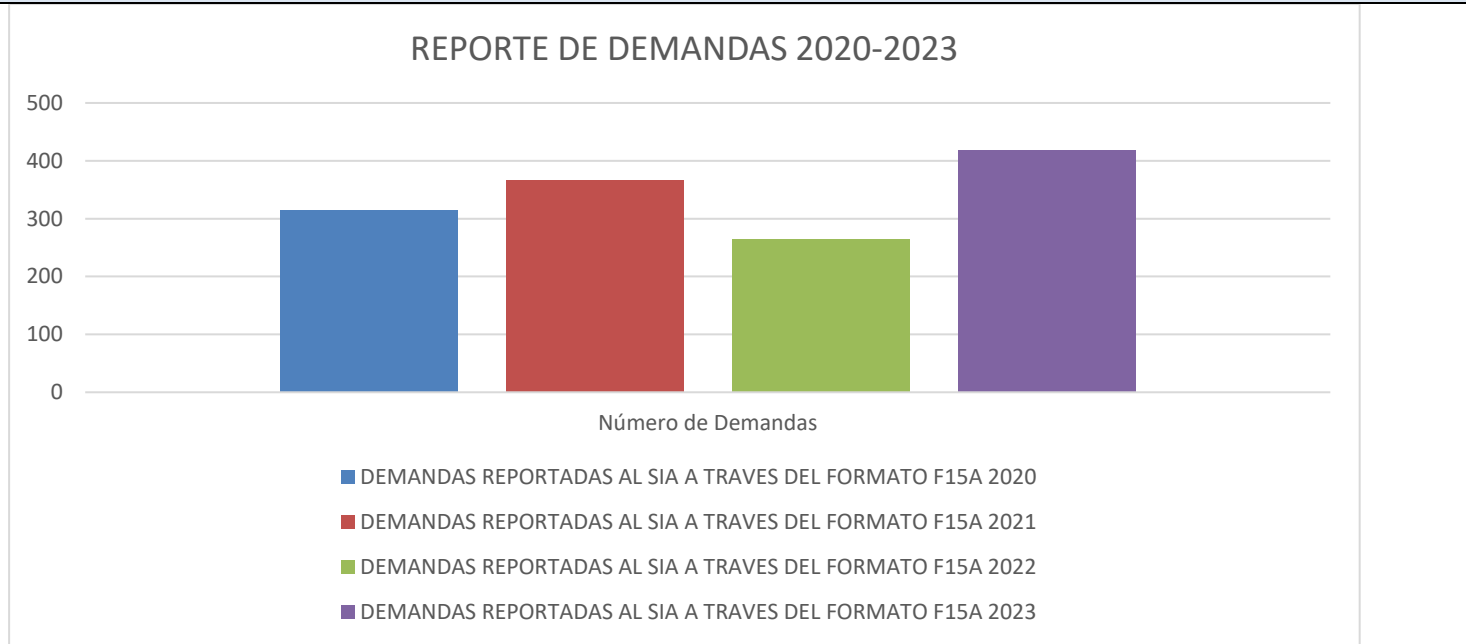
Demandas reportadas al SIA a través del formato F15A				
Año	2020	2021	2022	2023
Demandas reportadas al SIA	314	367	265	419
Demandas cuadro de registro	17	46	633	147
<b>Diferencia</b>	<b>297</b>	<b>321</b>	<b>368</b>	<b>272</b>

El anterior cuadro refleja las demandas reportadas por la oficina jurídica a través del Formato F15A que se rinde a la Contraloría Departamental, mediante la plataforma del SIA; informe que se rinde con una periodicidad semestral, aquí se tomaron los informes reportados en el último semestre de cada uno de los años indicados en el cuadro,

En cual se hace un comparativo con la información del cuadro de registro, notándose una marcada diferencia entre la información reportada y la contenida en el cuadro de registro de la entidad

	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 3 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:




En cuanto a el reporte realizado a través del Sistema de Información Administrativa (SIA), se evidencia que del año 2020 al 2021 hubo un aumento de 53 procesos judiciales reportados, los cuales disminuyen significativamente entre el año 2021 y 2022 en 102 procesos y para el año 2023 se evidencia un aumento de 154 procesos con relación al año anterior.

En lo que respecta al **ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE QUIBDÓ Y SUS ACREEDORES EN EL MARCO DE LA LEY 550 de 1999**; es preocupante el desconocimiento por parte de la oficina Jurídica de los procesos judiciales pagados con la implementación de dicho **acuerdo**, pese, a que es la Secretaria de Hacienda una de las encargadas de su implementación, es deber de la oficina de Jurídica conocer su estado y hacer seguimiento a la implementación del acuerdo, teniendo en cuenta lo establecido en las cláusulas del acuerdo, relacionadas a continuación:

**Cláusula 4ª:** Para efectos del presente acuerdo se deben tener en cuenta las siguientes definiciones: **CREDITOS LITIGIOSOS**. “*Se consideran créditos litigiosos para efectos del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS, los procesos ordinarios y declarativos en curso en contra del MUNICIPIO en los que no existe sentencia ejecutoriada, y los que se inicien con posterioridad a la suscripción del presente ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN DE PASIVOS*”.

**Cláusula 12: PROCESOS JUDICIALES ORDINARIOS: CLÁUSULA 12. PROCESOS JUDICIALES ORDINARIOS.** Las sentencias judiciales, hechos u omisiones sucedidos antes del Inicio de la promoción del presente acuerdo y antes o después de tal iniciación se pagarán conforme a la siguiente regla:

	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 4 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

### 6.1 ASPECTOS FUERTES DEL PROCESO:

- Sólo se pagará el capital ordenado en la sentencia debidamente ejecutoriada y no se reconocerán intereses y costas. Las agencias en derecho liquidados en la sentencia se cancelarán sobre el 5% del capital adeudado.
- Cuando la principal pretensión haya sido el pago de una sanción por mora por la no consignación oportuna de cesantías o por el no pago oportuno de las mismas, sólo se pagará el 80% la sanción reconocida en la sentencia.

### 6.2 OBSERVACIONES

#### INFORME DETALLADO

Teniendo en cuenta que las observaciones de auditoría son un producto generado durante la ejecución del proceso auditor que adelantamos de conformidad con las funciones establecidas a la oficina de Control Interno, una vez revisada la información remitida por parte de la oficina Asesora Jurídica, procedimos a analizar y verificar la misma, teniendo en cuenta los procesos y procedimientos adelantados por dicha oficina durante la vigencia a auditar, conforme a ello, se evidenciaron las siguientes observaciones:


#### 1. política de prevención del daño antijurídico.

Durante el proceso auditor se evidencio que la Alcaldía Municipal de Quibdó adopto para la vigencia 2023, la Política de Prevención del daño antijurídico, mediante resolución administrativa N°.0222 del 18 de julio de 2023.

La Oficina de Control Interno en su rol de evaluación y seguimiento, procedió a revisar la misma, en la cual se evidencio que no se adjuntaron los soportes del seguimiento a los indicadores formulados en la política de prevención del daño antijurídico, conforme a lo establecido en el punto 3.2 y 3.3 de la circular 05 del 27 de septiembre de 2019 que indica que: **“Las entidades deben hacer seguimiento a los indicadores formulados en sus políticas de prevención del daño antijurídico”**. Por lo que, desconocemos si no están construidos o no los adjuntaron al momento de enviarla.

#### 2. Acciones adelantadas para prevenir el daño antijurídico de la entidad:

Durante el proceso de Auditoria la oficina de Jurídica envía una presentación en Power Point, la cual contiene las **CAUSAS Y SUB - CAUSAS QUE GENERAN LITIGIOSIDAD AL MUNICIPIO DE QUIBDÓ**, pero no se evidencia soporte de la socialización de las misma con los funcionarios de la entidad, razón a ello se solicitó mediante oficio el día 29 de abril del presente año, soporte de las capacitación realizada a los servidores, en donde la oficina respondió que no cuenta con evidencias de las capacitaciones realizadas, lo cual no permite revisar y analizar la fecha y aplicación de las capacitación, considerando que estas se deben realizar por lo menos una vez al año, teniendo en cuenta que permiten: *Fortalecer la capacidad, tanto individual como colectiva, de*

	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 5 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.2 OBSERVACIONES

*aportar conocimientos, habilidades y actitudes para el mejor desempeño laboral y para el logro de los objetivos institucionales, inciso b del art. 5 - Concepto 120701 de 2022 de la DAFP.*

### 3. Cuadro de registro de control de procesos judiciales.

Según información suministrada por la oficina de Jurídica, el **cuadro de registro de procesos judiciales** presenta las principales estadísticas de los procesos judiciales a favor y en contra de la entidad territorial, dicho cuadro está a cargo de la oficina de Jurídica. La grafica 1, presenta la cantidad de procesos judiciales en contra de la entidad, según información enviada por la oficina el 20 de marzo del presente año.

Teniendo en cuenta la información relacionada en el cuadro de registros, del total de los procesos judiciales en contra de la entidad territorial, el 100% se encuentran activos y no hay procesos terminados.

Grafica 1 Procesos judiciales a favor y en contra de la entidad, según reporte realizado por la oficina de Jurídica el 20 de marzo del presente año, en el **cuadro de registro de procesos judiciales**.



*Fuente: elaboración propia*

### 4. Procesos judiciales a favor y en contra de la entidad

La Tabla 1, presenta la cantidad, valor y porcentaje de las pretensiones de los procesos judiciales activos a favor y en contra de la entidad territorial, al 20 de marzo de 2024, según información suministrada por la oficina de Jurídica. Del total de procesos judiciales activos en contra de la entidad territorial, el 70,1% corresponden a **demandas por nulidad y restablecimiento del derecho**, el 10% hace referencia a **reparación directa**, el 3,8% corresponde **acción popular** y un 3,2% concierne a procesos **ejecutivos**.

Del valor total de las pretensiones de todos los procesos judiciales activos en contra de la entidad territorial, los procesos por **reparación directa** ocupan el primer lugar representando el 56,3% del valor de las pretensiones,



**ALCALDÍA DE QUIBDÓ**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**PROCESO: OFICINA DE JURIDICA**

**SUB - PROCESO: JURIDICA**

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 6 de 18

**6.2 OBSERVACIONES**

seguido los procesos de *Nulidad y restablecimiento del derecho* con una participación del 32,3%, luego están los procesos de *Controversia contractual* con un 5,7% y los procesos *ejecutivos* con un 2,6%.

- Como se puede evidenciar en la tabla 1 es de gran preocupación el número de procesos judiciales en contra de la entidad y el valor de las pretensiones correspondiente a dichos procesos, las cuales asciende a un valor de **\$98.339.051.365**, lo cual puede afectar significativamente la gestión y la eficiencia de la entidad, convertirse en un riesgo económico y reputacional para la entidad por el pago de diferentes procesos judiciales, razón a ello se exhorta a la oficina de jurídica a mejorar la eficiencia en la defensa Jurídica de la entidad y de esta manera reducir el riesgo de pérdida de procesos judiciales en contra de la entidad.

Tabla 1 Procesos judiciales activos en contra de la entidad

Tipo de proceso	Cantidad	%	Valor pretensiones	%
Acción de cumplimiento	3	0,3	\$ 0	0,0
Acción de grupo	2	0,2	\$ 263.472.540	0,3
Acción de lesividad	1	0,1	\$ 0	
Acción de tutela	19	1,7	\$ 0	
Acción popular	42	3,8	\$ 0	
Conflicto de competencias	1	0,1	\$ 0	
Control de nulidad y restablecimiento del derecho	1	0,1	\$ 106.697.430	0,1
Controversia contractual	9	0,8	\$ 5.573.422.045	5,7
Deslinde y amojonamiento	2	0,2	\$ 0	
Ejecutiva contractual	4	0,4	\$ 373.793.295	0,4
Ejecutivo	36	3,2	\$ 2.578.939.704	2,6
Ejecutivo con sentencia	5	0,4	\$ 580.139.207	0,6
Ejecutivo emanado de Sentencia	2	0,2	\$ 157.097.550	0,2
Ejecutivo laboral	46	4,1	\$ 1.006.624.248	1,0
Ejecutivo seguido sentencia	1	0,1	\$ 0	
Ejecutivo singular	2	0,2	\$ 40.000.000	0,0
Ejecutivo, emanado de resolución administrativa	1	0,1	\$ 15.000.000	0,0
Nulidad	4	0,4	\$ 38.369.041	0,0
Nulidad simple	7	0,6	\$ 0	
Nulidad y restablecimiento del derecho	780	70,1	\$ 31.782.340.429	32,3
Ordinaria laboral	13	1,2	\$ 258.228.488	0,3
Penal	3	0,3	\$ 0	



**ALCALDÍA DE QUIBDÓ**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**PROCESO: OFICINA DE JURIDICA**

**SUB - PROCESO: JURIDICA**

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 7 de 18

**6.2 OBSERVACIONES**

Popular	2	0,2	\$ 0	
Protección de derechos e intereses colectivos	2	0,2	\$ 0	
Recurso de reposición	5	0,4	\$ 211.628.391	0,2
Reparación directa	111	10,0	\$ 55.353.298.997	56,3
Reparación de los perjuicios causados a un grupo	1	0,1	\$ 0	
Restitución de tierras despojadas y abandonadas forzosamente	1	0,1	\$ 0	
Restitución y formalización de tierras abandonadas	1	0,1	\$ 0	
Tutela	6	0,5	\$ 0	
<b>TOTAL</b>	<b>1113</b>	<b>100,0</b>	<b>\$ 98.339.051.365</b>	<b>100,0</b>

**5. Procesos judiciales de mayor impacto**

Los procesos de mayor impacto son aquellos que por la cuantía de sus pretensiones son superiores o iguales a los \$1.000.000.000, (**MIL MILLONES DE PESOS M/CTE**) los cuales resultan ser de mucha importancia para el municipio porque impactan sus finanzas y/o gestión. La grafica 2 presenta la cantidad y valor de las pretensiones de los procesos judiciales activos en contra de la entidad territorial clasificados por la cantidad de procesos y la cuantía. Se observa que los procesos de mayor impacto corresponden a procesos de **reparación directa** con **111** procesos y el **56,3%** del valor total de las pretensiones, seguido de los procesos de **nulidad y restablecimiento de derechos** con una participación del **32,3%** y 780 procesos, también están los procesos por **Controversia contractual** con 9 procesos y un porcentaje del **5,7%**, los procesos **ejecutivos** con con 36 y el **2,6%** de participación y por ultimo están los procesos **ejecutivo laboral** con 46 procesos y una participación del 1,0%.



**ALCALDÍA DE QUIBDÓ**

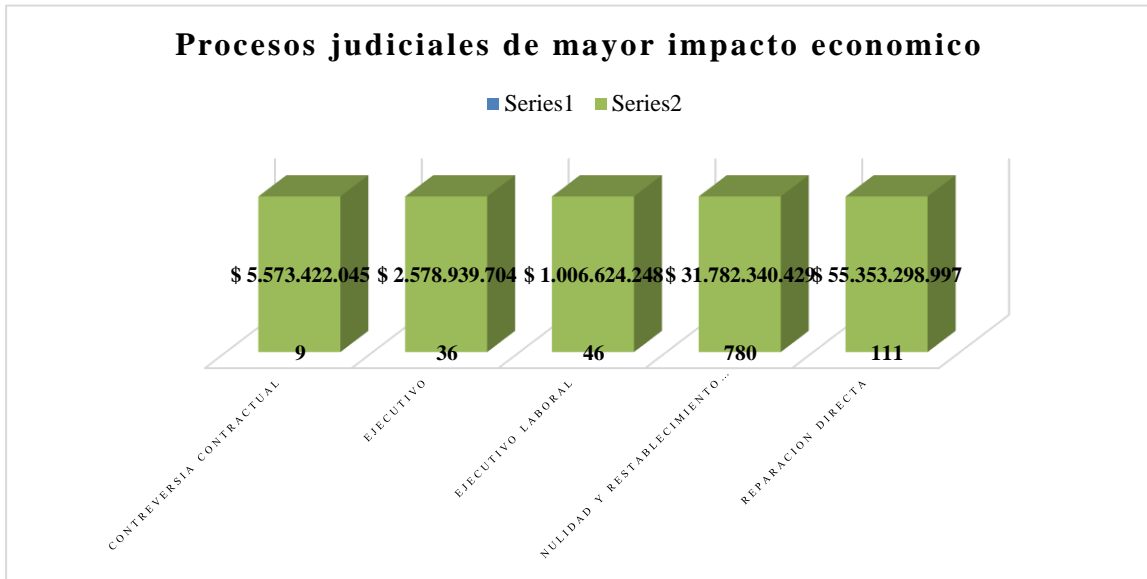
**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**PROCESO: OFICINA DE JURIDICA**

**SUB - PROCESO: JURIDICA**

**FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

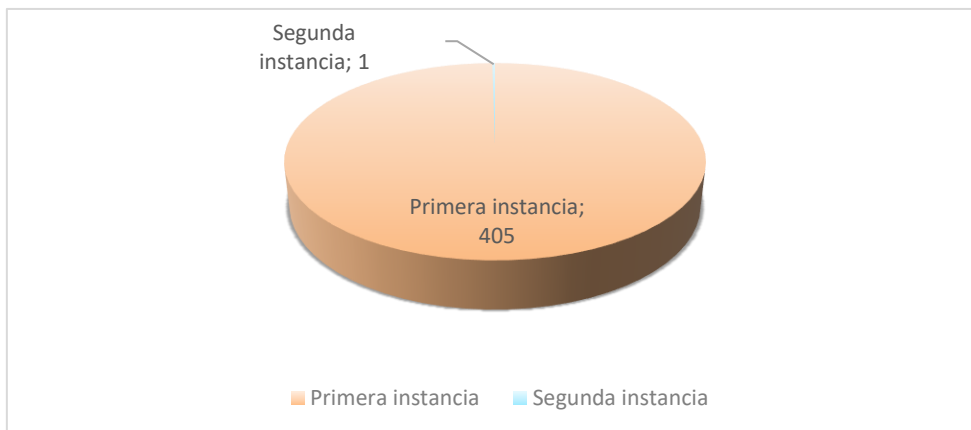
**6.2 OBSERVACIONES**



Fuente: elaboración propia


**6. Procesos judiciales activos en contra de la entidad, según la instancia**

La grafica 3, presenta la cantidad de procesos judiciales activos en contra de la entidad, según la instancia judicial al 20 de marzo de 2024. Del total de procesos judiciales activos en contra de la entidad territorial, 405 procesos se encuentran en primera instancia y 1 proceso en segunda instancia judicial.



Fuente: elaboración propia

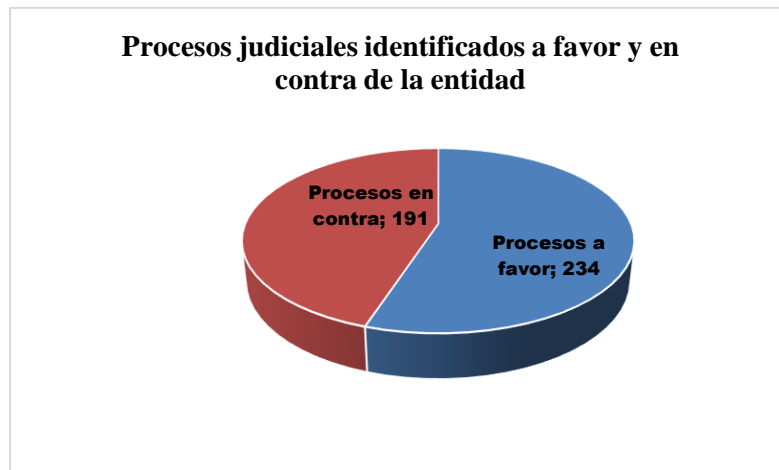


	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 9 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.2 OBSERVACIONES

### 7. Procesos judiciales identificados a favor y en contra de la entidad

Grafica 4, en esta figura se puede identificar la cantidad de procesos judiciales identificados a favor y en contra de la entidad, según la información suministrada por la oficina de Jurídica el 20 de marzo de 2024. Del total de procesos judiciales se pudo evidenciar que 234 son a favor de la entidad y 191 en contra de la entidad, se desconoce si el resto de los procesos son a favor o en contra de la entidad, dado a que en el cuadro de registro no se especifica dicha información.



*Fuente: elaboración propia*

Además de las observaciones antes mencionadas, se evidenciaron otras observaciones relacionadas con el cuadro de registro de procesos judiciales de la entidad, las se describen a continuación:

### 8. Nivel de riesgo

Conocer el riesgo permite tener un rango de acción amplio y conocer cómo se puede proceder al momento de ejecutar una acción en medio de un proceso. El equipo auditor una vez revisada la información allegada por parte de la oficina auditada, observo que no se encuentran reflejado el nivel de riesgo en ninguno de los procesos relacionados en el *cuadro de registro de procesos judiciales* de la entidad y el desconocerlos puede tener un desequilibrio o desventaja por parte de la administración en los procesos que se litigue y no se conozcan el nivel de riesgo que existe en los mismos.

La calificación del riesgo procesal es responsabilidad del apoderado de cada proceso y permite conocer la probabilidad de pérdida del mismo, mediante valoración porcentual derivada de la calificación del riesgo procesal que indica en mayor o menor proporción la tasa de éxito o fracaso futuro de un proceso en contra de la

**ALCALDÍA DE QUIBDÓ****OFICINA DE CONTROL INTERNO****PROCESO: OFICINA DE JURIDICA****SUB - PROCESO: JURIDICA****FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**


Número de Página 10 de 18

**6.2 OBSERVACIONES**

entidad, el desconocimiento del riesgo procesal genera incertidumbre por tanto se desconoce la probabilidad de perdida para el registro contable y tratamiento que requiera dicha información.

Esta es una muestra de procesos que no cuentan con valoración del riesgo:

<b>Nº</b>	<b>Nº de radicado</b>	<b>Falta</b>
01	2008-00340	Nivel de riesgo
02	2008-0257	Nivel de riesgo
03	2009-232	Nivel de riesgo
04		Nivel de riesgo
05	2007-0284	Nivel de riesgo
06	2006-0058	Nivel de riesgo
07	2008-0241	Nivel de riesgo
08	2008-0209	Nivel de riesgo
09	2008-0263	Nivel de riesgo
10	2009-0106	Nivel de riesgo
11	2009-0061	Nivel de riesgo
12	2005-923	Nivel de riesgo
13	2007-169	Nivel de riesgo
14	2008-0558	Nivel de riesgo
15	2009-411	Nivel de riesgo
16	2009-0175	Nivel de riesgo
17	2010-0047	Nivel de riesgo
18	2009-377	Nivel de riesgo
19	2007 - 00163	Nivel de riesgo
20	2008 - 0362	Nivel de riesgo
21	2006-0031	Nivel de riesgo
22	2008-00662	Nivel de riesgo
23	2009-256	Nivel de riesgo
24	2008-00507	Nivel de riesgo
25	2007-0116	Nivel de riesgo
26	2010-615	Nivel de riesgo
27	2011-00339	Nivel de riesgo
28	2009-414	Nivel de riesgo
29	2010-0310	Nivel de riesgo
30	2006-00209	Nivel de riesgo
31	2006-00148	Nivel de riesgo
32	2007-0478	Nivel de riesgo
33	2009-0127	Nivel de riesgo
34	2006 0226	Nivel de riesgo
35	2006 0139	Nivel de riesgo
36	2002-0488	Nivel de riesgo
37	2008-0013	Nivel de riesgo
38	2007-0462	Nivel de riesgo
39	2003-0402	Nivel de riesgo

	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 11 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.2 OBSERVACIONES

40	2010-0362	Nivel de riesgo
41	2003-0151	Nivel de riesgo
42	2007-0075	Nivel de riesgo
43	2009-0345	Nivel de riesgo
44	2010-0163	Nivel de riesgo
45	2011-0184	Nivel de riesgo
46	2008-0290	Nivel de riesgo
47	2011-0106	Nivel de riesgo
48	2002-0435	Nivel de riesgo
49	2011-0148	Nivel de riesgo
50	2002-0811	Nivel de riesgo

## 9. Cuantías

La cuantía nos lleva a conocer a que despacho judicial acudir, teniendo en cuenta que la competencia se determina por la misma, (si los procesos son de mayor, de menor y de mínima cuantía), como también permite conocer la cantidad a que asciende el importe total de lo reclamado en la petición formulada en la demanda, en otras palabras, es aquel monto, equivalente en dinero, que determina el valor de lo reclamado, por su parte durante el proceso de auditoría se evidencio que en varios procesos no se hace mención a la cuantía, lo que limita el registro contable de los mismos, como también la búsqueda de fuentes de ingresos para su pago en caso que se dé la perdida procesal.

Desconocer la cuantía hace que en el momento de enfrentar un proceso no sea posible determinar cuál puede ser su competencia de litigio o saber si trata sobre pretensiones patrimoniales.

Los procesos que carecen de cuantía son los siguientes:

Nº	Nº de radicado	Falta
1	2010-358	Cuantía
2	2007 - 0400	Cuantía
3	2010 - 0484	Cuantía
4	2009-0253	Cuantía
5	2012-105	Cuantía
6	2012-00105	Cuantía
7	2010-572	Cuantía
8	2009-479	Cuantía
9	2008-499	Cuantía
10	2010-160	Cuantía
11	2011-185	Cuantía
12	2007-254	Cuantía
13	2017-00187	Cuantía
14	2017-00142	Cuantía
15	27001-33-33-003-2017-00230-00	Cuantía
16	2017-00042	Cuantía

**ALCALDÍA DE QUIBDÓ****OFICINA DE CONTROL INTERNO****PROCESO: OFICINA DE JURIDICA****SUB - PROCESO: JURIDICA****FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA**

Número de Página 12 de 18


**6.2 OBSERVACIONES**

17	2010-0844	Cuantía
18	2013-00448	Cuantía
19	2013-630	Cuantía
20	2014-00743	Cuantía
21	2015-136	Cuantía
22	2015-31	Cuantía
23	2015-362	Cuantía
24	2015-448	Cuantía
25	2016-033	Cuantía
26	2016-00107	Cuantía
27	2017-00018	Cuantía
28	2017-00204	Cuantía
29	27 001 2331 000 2018 0000400	Cuantía
30	2018-059	Cuantía
31	2018-397	Cuantía
32	2018-423	Cuantía
33	2019-07	Cuantía
34	2018- 224	Cuantía
35	2019-091	Cuantía
36	2019-274	Cuantía
37	2019-356	Cuantía
38	2019-121	Cuantía
39	270013333 003 2020 00122 00	Cuantía
40	27001-33-33-002-2021-00114-00	Cuantía
41	270013333003-2020-00-201-01	Cuantía
42	270012333000-2021-00-178-00	Cuantía
43	2700133330012022-00008-00	Cuantía
44	27001 -33 -33- 003 -2014-0021400.	Cuantía
45	270014003-002-2022-00323-00	Cuantía
46	270012333000-2022-00064-00	Cuantía
47	27001-33-33-005-2021-00167-00	Cuantía
48	27001 3333 002 2022 00146 00 cambio de radicado 2021-078	Cuantía
49	270013333-004-2007-00435-00	Cuantía
50	27001-33-33-001-2021-00318-00.	Cuantía
51	27001-33-33-002-2022-00357-00	Cuantía

**10. Radicados:**

Los consecutivos relacionados a continuación no cuentan con numero de radicado del proceso, información importante para oficializar un trámite y cumplir con los términos de vencimiento que establezca la ley, la falta de dicha información dificulta verificar el origen, destino de la información y su autenticidad.

Nº	Nº de radicado	Falta
004		Sin radicado
303		Sin radicado

	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 13 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.2 OBSERVACIONES

737		Sin radicado
816		Sin radicado
821		Sin radicado

### 11. Cuadro de registro de procesos judiciales

- De igual manera en el *cuadro de registro de procesos judiciales* no se evidencia cuales procesos están activos o en seguimiento y cuales ya se cerraron, lo que indica que no se tiene claridad del estado de los procesos judiciales para así llevar un control de los mismos.

### 12. Relación de demandas con sentencias en primera instancia

Con relación a la información suministrada por la oficina de Jurídica en el *cuadro de registro de procesos judiciales* se tiene identificado que 405 procesos se encuentren en primera instancia.

### 13. Relación de las demandas con sentencia condenatoria ejecutoriada a favor y en contra de la entidad


Del total de los procesos judiciales registrados en el cuadro de procesos, se tiene identificada solo una (1) demanda en segunda instancia, el resto de los procesos no contiene dicha información, razón por la cual no se puede afirmar en que instancia se encuentran.

### 14. Procedimiento atención acción de tutela

Las acciones de tutela tienen como objetivo coordinar la representación judicial de la entidad territorial, tendiente al trámite y respuesta de las acciones de tutela con el fin de defender los intereses del Municipio; en lo corrido de la auditoria se encuentra que la oficina de jurídica reporta para el proceso de Auditoría Interna en un cuadro en Excel 28 acciones de tutela correspondientes a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2023, faltando de esta manera los meses anteriores por reportar para realizar el respectivo análisis.

Con dicho reporte se puede evidenciar que la oficina de jurídica no cuenta con un archivo que contenga esta información, como, por ejemplo, una relación en Excel o un software que le permita identificar de manera detallada las tutelas, las causas que las generan durante un periodo de tiempo determinado y por consiguiente tener mayor control de las mismas, lo cual es responsabilidad de dicha oficina analizar la información de los procesos judiciales y consolidarlos en el informe estadístico de demandas; ya que una sentencia condenatoria de alguna acción de tutela, también afecta las arcas de la Entidad.

Durante el ejercicio auditor se pudo evidenciar que la oficina de jurídica desconoce el estado actual en el cual se encuentran algunas acciones de tutela realizadas en contra de la entidad, lo cual indica que se hace muy poco seguimiento a dicha información, impidiendo así llevar un control real y por consiguiente tener información


	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 14 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.2 OBSERVACIONES

estadística que sirva para la toma de decisiones de la entidad. porque, aunque sean competencia de otra dependencia dar respuesta a alguna tutela por la naturaleza de las mismas, es deber de la oficina de Jurídica hacer seguimiento y tener claridad de su estado actual.

En cuanto a las acciones de tutela, es importante dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 734 de 2002 “*Por la cual se expide el Código Disciplinario Único*”, que establece de manera categórica en su artículo 35, que a todo servidor público le queda prohibido «Omitir, retardar o no suministrar debida y oportuna respuesta a las peticiones respetuosas de los particulares o a solicitudes de las autoridades, así como retenerlas o enviarlas a destinatario diferente de aquel a quien corresponda su conocimiento.” Y así evitar sanciones o multas en contra de la entidad y tener en cuenta de que cuando no se da respuesta oportuna a una acción de tutela existe la mayor probabilidad de que la acción de tutela sea fallada en contra por falta de defensa”.

N <sup>a</sup>	Número de Rad.		
1	2700140880022023-00098	Sentencia ordena reconstrucción de expediente para posterior expedición de cetil	Municipio no ha cumplido
2	2700140090052-0230000700	Se sirva ordenar la protección de sus derechos fundamentales y como consecuencia se ordene al MUNICIPIO DE QUIBDO  – OFICINA DE GESTION Y RIESGO, realizar lo mas pronto posible los pagos de los cánones de arrendamiento adeudados y continuar el pago de los mismos, al señor  JHON FREDY PALACIOS	No cumplido por el Municipio todavía.
3	27001 33 33 002 2023 00484 00	Reintegro de la señora accionante en el Municipio de Quibdó.	

	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 15 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.2 OBSERVACIONES

4	A.T. 2023 - 00035	TUTELAR los derechos fundamentales a la Seguridad Social, Debido Proceso, Prestaciones Sociales y Pensión de Vejez.	No cumplido por el Municipio todavía.
5	13001-40-03-008-2023-00825-01	Ordena responder de fondo	
6	27001400300-220230049600	Tutelaron derecho de petición	No se tiene constancia que ya se haya cumplido
7	2700133330072023-0001300	Tutelado derecho de seguridad social	No hay evidencia de cumplimiento

## 15. Acciones realizadas para la liberación de recursos a favor de la entidad

### Antecedentes:


Los depósitos judiciales son aquellos bienes o derechos que cuenta la entidad, razón por la cual es necesario tener conocimiento del estado de los mismos, y realizar las acciones pertinentes para su reclamación y liberación, teniendo en cuenta que pueden prescribir según lo establecido en la **Ley 1743 de 2014, artículo 5°. Depósitos judiciales no reclamados**. Adiciónese el artículo 192B de la Ley 270 de 1996, el cual quedará así: “*Artículo 192B. Depósitos judiciales no reclamados. Los depósitos judiciales que no hayan sido reclamados por su beneficiario dentro de los dos (2) años siguientes a la fecha de terminación definitiva de cualquier proceso menos el laboral, prescribirán de pleno derecho a favor de la Rama Judicial, Consejo Superior de la Judicatura, Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, o quien haga sus veces, con destino al Fondo para la Modernización, Descongestión y Bienestar de la Administración de Justicia.*”

- Referente a este punto la oficina de Jurídica, manifestó que durante el año 2023 no se adelantaron acciones para la liberación de recursos a favor de la entidad por concepto de depósitos judiciales y cuentas bancarias inactivas.

## 16. Relación y soporte de información enviada a contabilidad

- La oficina de jurídica manifiesta mediante correo enviado con la información solicitada para la auditoria que **no existe soporte de información remitida a contabilidad correspondiente al período 2023**, lo cual indica que la oficina de jurídica no está realizando el envío de la información a el área de contabilidad correspondiente a las sentencias condenatorias a favor o en contra de la entidad, esto de conformidad con lo establecido en la **Resolución 353 de 2016.**, la cual propone, una metodología para el cálculo de la provisión contable respecto de los procesos judiciales, conciliaciones extrajudiciales y trámites arbitrales, a partir de tres pasos: (1) la determinación del valor de las pretensiones, (2) el ajuste del valor



	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 16 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.2 OBSERVACIONES

de las pretensiones y (3) el cálculo del riesgo de condena e información necesaria para el registro y tratamiento del valor de las pretensiones de los procesos judiciales.

### 17. Relación del pasivo contingente de la entidad

#### Antecedentes:

Los Pasivos Contingentes Judiciales, son las obligaciones pecuniarias que surgen por las sentencias y conciliaciones judiciales desfavorables en contra de la entidad.

- **Modelo de valoración de obligaciones contingentes**

En la información suministrada por la oficina jurídica no se evidencia el modelo de valoración de obligaciones contingentes por sentencias y conciliaciones, es decir, el valor *del Pasivo contingente*, el cual está orientado hacia el cálculo de la probabilidad de fallo en contra y el posible impacto fiscal, de cada uno de los procesos judiciales que cursan en contra de la entidad. Asimismo, se calcula la duración esperada de los procesos para su gestión a través de los diferentes Fondos que cuenta la entidad.

### 18. Metodología para la provisión contable

En la información suministrada no se evidencio metodología adoptada por parte de la oficina de jurídica, para el cálculo de la provisión contable de los procesos judiciales, conforme a lo establecido en la Resolución 353 de 2016 y demás normatividad aplicable.


### 19. Mecanismos utilizados para hacer seguimiento a las actuaciones procesales

En cuanto al seguimiento de las actuaciones procesales de los apoderados y los tiempos de respuesta la oficina jurídica manifiesta que esta actividad queda bajo la responsabilidad de quien le fue asignado el proceso, en ese sentido se considera que es responsabilidad del Jefe de la oficina de jurídica realizar el control y seguimiento de las actuaciones judiciales y extrajudiciales atendidas por los abogados del municipio para así llevar un control de las respuestas emitidas, teniendo en cuenta lo anterior, es evidente la falta de control de la oficina jurídica frente a los procesos judiciales que cursan en contra y a favor de la entidad.

### 20. Reportes realizados a través del EKOGUI

Conforme a la información suministrada por la oficina de Jurídica, referente a la plataforma EKOGUI, dicha oficina manifiesta que la plataforma Ekogui no se encuentra funcionando, notándose de esta manera incumplimiento a lo establecido en el **Artículo 2.2.3.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015**, el cual establece que el Sistema de Información Litigiosa "deberá ser utilizado y alimentado por las entidades



	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 17 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

## 6.2 OBSERVACIONES

*y organismos estatales del orden nacional, cualquiera sea su naturaleza y régimen jurídico y por aquellas entidades privadas del mismo orden que administren recursos públicos (...)"*.

*Esta herramienta tiene como objetivo gestionar los casos y procesos judiciales en curso de una forma eficaz, eficiente y oportuna; brindar mecanismos focalizados a la generación de conocimiento; y producir información que permita formular políticas de prevención del daño antijurídico, generar estrategias de defensa jurídica y diseñar políticas para la optimización de los recursos requeridos para la gestión del Ciclo de Defensa Jurídica. Pero, sobre todo, en el Sistema se registra la información que permite hacer una adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a los litigios contra la Nación.*

### 21. Relación de procesos judiciales pagados con la implementación del acuerdo de reestructuración de pasivos


1. La oficina de Jurídica suministro un archivo en Excel el cual es denominado ***relación de pasivo contingente, manifestando*** que la relación de los pagos realizados con la **implementación del acuerdo**, se encuentran en dicha relación, luego de revisada la información el equipo auditor evidencia que en dicha relación no se observa soporte de la información solicitada, ya que la información que contiene está relacionada es sobre el ***Inventario general de acreedores y acreencias ciertas del municipio***, por tanto se puede deducir que la oficina de jurídica no tiene claridad de los procesos judiciales pagados con la implementación del ***acuerdo de reestructuración de pasivos celebrado entre el municipio de Quibdó y sus acreedores en el marco de la ley 550 de 1999***, situación preocupante de que la oficina de Jurídica no cuente con información suficiente que dé cuenta del estado y pagos realizados mediante la implementación de dicho acuerdo, información necesaria para la memoria histórica de la entidad como también para atender requerimientos internos y de diferentes órganos de control.

### 22. Identificación y mitigación de riesgos

Revisada y analizada la información, se pudo deducir que la oficina de Jurídica presenta debilidad en la implementación de los controles para la mitigación de los riesgos identificados y establecidos en el mapa de riesgo institucional, vigencia 2023, esto dado a que, en el último seguimiento realizado al mapa de riesgo institucional por parte de la oficina de Planeación, no se evidencia acciones de cumplimiento para algunos riesgos definidos en el mapa.

## 6.3 NO CONFORMIDAD

DESCRIPCIÓN	NORMATIVIDAD INCUMPLIDA
1. Incumplimiento en el reporte de la información litigiosa de la entidad, en la plataforma EKOGUI	Artículo 2.2.3.4.1.3. del Decreto Único Reglamentario 1069 de 2015

	<b>ALCALDÍA DE QUIBDÓ</b>	Número de Página 18 de 18
	<b>OFICINA DE CONTROL INTERNO</b>	
	<b>PROCESO: OFICINA DE JURIDICA</b>	
	<b>SUB - PROCESO: JURIDICA</b>	
	<b>FORMATO: INFORME DE AUDITORÍA INTERNA</b>	

<b>6.3 NO CONFORMIDAD</b>	
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>NORMATIVIDAD INCUMPLIDA</b>
2. Incumplimiento a las actuaciones judiciales de la administración	
3. Debilidad en la implantación de controles por parte de la oficina de jurídica para mitigar riesgos asociados a los procesos de la oficina	

Para constancia se firma en Quibdó - Chocó, a los 27 días del mes de junio del año 2024

<b>7. RESPONSABLES INFORME DE AUDITORÍA</b>		
<b>Nombre Completo</b>	<b>Responsabilidad</b>	<b>Firma</b>
Hanny Elisabeth Ibarguen Palacios	Líder de Auditoria	Original Firmado
Yeferson Emir Paz Cuesta	Equipo auditor	Original Firmado
Sandra Patricia Duque Palacios	Jefe Oficina de Control Interno	Original Firmado

<b>8. ANEXOS</b>